



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Coordinador de Formación Profesional
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	JOSE PEÑA CASERES
<b>OBJETO</b>	Compra de equipamiento de seguridad y dotación para los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares del Centro Biotecnológico del Caribe - SENA Regional Cesar.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que



integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que



conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.



En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
ODS 5	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición



El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e



indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



El desarrollo de una Formación Profesional Integral, conforme a la misión y visión del SENA, requiere la disposición de ambientes de aprendizaje adecuados, que incluyen espacios convencionales y especializados. El centro cuenta con una sede propia que alberga laboratorios, plantas y aulas convencionales, ofreciendo un punto de partida para las actividades formativas. Sin embargo, la capacidad actual de la infraestructura física es insuficiente para satisfacer las necesidades de la formación titulada presencial, lo que obstaculiza el logro de las metas trazadas y el pleno desarrollo de la oferta formativa.

El logro de las metas de formación titulada presencial (técnica laboral y tecnológica) para la vigencia 2025 (Tabla No. 01) en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar depende directamente de la disponibilidad y calidad de tres elementos fundamentales para la formación profesional integral: materiales de formación, instructores (de planta y por contrato de prestación de servicios) y ambientes de formación (propios y/o arrendados). Estos elementos actúan de manera sinérgica para asegurar un proceso formativo eficaz y de calidad.



Tabla No. 01  
Metas de Formación Titulada del CBC aprobadas para la vigencia 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE LA FORMACIÓN TITULADA				
	METAS 2025	CUPOS PASAN PROYECTADO	CUPOS NUEVOS PROYECTADOS	METAS CUPOS	METAS APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	2.292	1.767	525	2.292	2.292
TECNÓLOGO A DISTANCIA	87	37	50	87	87
TECNÓLOGO VIRTUAL	1608	1458	150	1.608	1.608
TOTAL TECNOLOGO	3.987	3.262	725	3.987	3.987
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	3.987	3.262	725	3.987	3.987
OPERARIO	95	70	25	95	95
AUXILIARES	110	39	71	110	110
TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	205	109	96	205	205
TÉCNICO LABORAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA	1227	727	500	1.227	1.227
TÉCNICO LABORAL VIRTUAL	190	90	100	190	190
TÉCNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	3136	1761	1375	3.136	3.136
TOTAL TECNICO LABORAL	4.553	2.578	1.975	4.553	4.553
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	4.758	2.687	2.071	4.758	4.758
TOTAL FORMACION TITULADA	8.745	4765	4564	8.745	8.745

Para garantizar la operación óptima de los procesos de formación profesional integral y de los procesos estratégicos, misionales y de soportes que se llevan a cabo en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, le resultó indispensable y legal acogerse al Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021, para Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, generando las siguientes órdenes de compra: 148717-148718-148719-148720-148721 de la presente vigencia. Pero por la indisponibilidad de los elementos a adquirir planteados en el listado del catálogo en el Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3> la necesidad del centro de formación insatisfecha. Igualmente, para salvaguardar los principios de transparencia y eficacia en la contratación la entidad optó por solicitar la inclusión de algunos artículos en el catálogo del acuerdo Radicado No P20250415003633 de fecha marzo 15 de 2025, el cual no fue posible no se recibió comunicación alguno dándole tramite a lo solicitado.



Que el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar le fueron asignados los recursos a través del proyecto BPIN: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, DEPENDENCIA SIIF: 09 salud ocupacional, igualmente le fueron adicionados los recursos mediante la No. 1-02278 de 2025, los cuales fueron incorporados al presupuesto del centro de formación con destinación específica a la COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - Aprendices, con el objetivo de garantizar la calidad, la pertinencia, la eficiencia, la seguridad y la equidad en la prestación del servicio de la formación.

Dado lo anterior, en aras de garantizar de manera oportuna y al 100% el equipamiento de seguridad para los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares, es menester para el centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar optar por la opción una topología de negocio distinta al Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021, siendo esta una procedimiento que autoriza hasta por el monto de la mínima cuantía la adquisición de bienes y/o servicios contenidos en el catálogo dispuestos por grandes almacenes y MiPymes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir, la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC: Plataforma transaccional de comercio electrónico mediante la cual la entidad adquiere: (i) Bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) Bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda y (iii) Bienes en la modalidad de Mínima cuantía en Grandes Superficies. Por lo que, es necesario para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar para contribuir con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares, es primordial adelantar por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en Adquisiciones en Grandes Superficies, las acciones correspondientes en órdenes de compra, con el fin de garantizar la calidad, la pertinencia, la eficiencia, la seguridad y la equidad en la prestación del servicio de la formación

### ***-¿Por qué o cómo surge la necesidad, que necesito?***

el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar tiene la obligación institucional de cumplir con la misión de ofrecer formación profesional integral pertinente y de calidad, articulada con las demandas del entorno productivo, el desarrollo territorial y el fortalecimiento de la empleabilidad de la población, por lo que le es indispensable contar con el equipamiento de seguridad para los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares y dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 Artículo 123. “Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno”. El Decreto 1072 de 20156, en lo relativo a las medidas de prevención y control, respecto de la definición y entrega de los elementos de protección señala: ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. “Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos



de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”. Por ende, son fundamentales para proteger a los aprendices de los riesgos laborales asociados a las actividades de formación, como exposición a agentes químicos, físicos o biológicos, así como riesgos mecánicos o eléctricos. Su uso adecuado reduce la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales, previniendo lesiones y protegiendo la integridad física de los aprendices

En este contexto, resulta completamente pertinente y estratégicamente conveniente para la entidad llevar a cabo la adquisición del equipamiento de seguridad para los aprendices que satisfagan las necesidades operativas y preventivas del centro de formación. Contar con estos equipos es fundamental para garantizar la eficacia de los procesos educativos y permitir que los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares realicen sus actividades sin interrupciones y de manera confiable y preventiva ante cualquier accidente en sus jornadas de aprendizaje. La inversión en estos equipos no solo atendería las necesidades inmediatas, sino que también contribuiría a la mejora continua de los procesos educativos del SENA, alineándose con los objetivos institucionales de promover el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Esta adquisición sería una estrategia clave para fortalecer la calidad de la formación, asegurando que el SENA continúe cumpliendo su misión de ofrecer formación profesional integral y de calidad.

Observando la naturaleza de los bienes a comprar tal como lo dispone en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía, por lo que se convierte en la mejor manera para desarrollar el contrato de conformidad con el objeto de este es la modalidad de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra en el catálogo dispuestos por grandes almacenes y MiPymes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual es beneficioso para el SENA, por cuanto permite optimizar los tiempos de respuesta, así como la consecución de los elementos y equipos de protección personal (EPP) para desarrollar su aspecto misiona.

***-¿Cuál es el objetivo de la contratación, para que lo necesito?***

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en el marco de la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución No. 1-02278 de 2025, requiere adelantar la contratación de bienes y servicios con el objetivo permitir que los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares realicen sus actividades sin interrupciones y de manera confiable y preventiva ante cualquier accidente en sus jornadas de aprendizaje. Esta contratación se encuentra alineada con las funciones institucionales establecidas en el Decreto 249 de 2004, artículo 25, y responde a las metas priorizadas en el Plan de Acción 2025 y a la planeación estratégica nacional.

***- ¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?***



Con la contratación a realizar se espera dar cumplimiento la dotación de los elementos y equipos de protección personal (EPP) de los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares, en observancia del marco legal que rige el cumplimiento de las perspectivas de valor público y los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA. Ante la poca disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el año 2025, destinados para la ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, con la celebración de este contrato.

***-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?***

Dada la urgencia derivada de impartir la formación a las poblaciones campesinas y populares, la necesidad debe ser cubierta en el tiempo requerido, con el fin de cubrir la necesidad de dotar de los elementos y equipos de protección personal (EPP) de los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares, es de UN (01) MES, sin exceder la vigencia 2025.

***- ¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?***

Si. El plazo de ejecución estimado de UN (01) MES resulta estrictamente indispensable para cumplir con los cronogramas del Plan de Acción 2025. Un plazo inferior pondría en riesgo la adquisición y entrega, afectando directamente la calidad de la formación profesional integral y la continuidad de los servicios institucionales del centro de formación.

El cumplimiento de este plazo también es vital para asegurar la ejecución presupuestal de los recursos asignados mediante la Resolución 1-02278 de 2025, garantizando su aplicación oportuna y eficiente dentro del marco de la planeación del centro de formación.

***-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?***

La necesidad se satisface a través de un contrato de compraventa para la adquisición de bienes y servicios.

Tal como dice la misión del SENA, se invierte en el desarrollo social y técnico de los aprendices, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral. Además, de acuerdo con lo dispuesto **Ley 9 de 1979 Artículo 123**. “*Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno*”. **El Decreto 1072 de 20156**, en lo relativo a las medidas de prevención y control, respecto de la definición y entrega de los elementos de protección señala: **ARTÍCULO 2.2.4.6.24**. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: **5**. “*Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra*



*posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”.*

La inversión total asignada en la Resolución 1-02278 de 2025 será ejecutada conforme a la normativa vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), garantizando transparencia, eficiencia, oportunidad y pertinencia del proceso contractual.

### **-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?**

La contratación de bienes y servicios para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar en la vigencia 2025 contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción del SENA para 2025. Esta contratación busca garantizar la continuidad y calidad de los programas de Formación Profesional Integral (FPI), incluyendo las estrategias Campesina y Full Popular, respondiendo a las necesidades de los diversos sectores de la región.

La adquisición de bienes y servicios por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación profesional-Bienestar al Aprendiz del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se alinea con el marco estratégico del SENA, que comprende:

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 (Versión 02).
- El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Los documentos CONPES que involucran a la entidad.

Estos instrumentos de planeación establecen las directrices para la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando los esfuerzos de los centros de formación profesional hacia el cumplimiento del PEI 2023-2026.

Las acciones institucionales para 2025, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo, basándose en los instrumentos de planeación mencionados y el PEI 2023-2026. Este enfoque asegura la alineación de las acciones del SENA con la creación de valor público y las prioridades de la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. Los factores relevantes de cambio para 2025 incluyen:

- Transformación productiva del campesinado.
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular.
- Fomento de economías verdes y circulares.



- Seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
- Innovación técnica.
- Escuela de Panadería.
- Centro de Valor Agregado.
- Sistema Modular.

El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), el Plan Estratégico Sectorial (PES) y el PEI 2023-2026. Se alinea además con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

Este plan de acción define las perspectivas, objetivos, iniciativas y acciones para el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la Formación Profesional Integral y la garantía de contar con bienes y servicios requeridos en la ejecución de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC en 2025, garantizando así el cumplimiento de las metas de formación aprobadas para dicha vigencia.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Usuario creador: Eudes de Jesus Zapata Sanjuan Volver al principio

**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la v
46181604 46181704 46181504 46181500	20_9114_8 Compra de equipamiento de seguridad y dotación para los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) perteneci (...)	Septiembre	Septiembre	60 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000 COP	142.350.0

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)							
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	ARTICULO	DESCRIPCION
1	E	46	18	20	00	RESPIRADOR	Respirador libre Mantenimiento N95, El material debe ser de fibra no tejida de polipropileno, puente nasal moldeado libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad, el diseño del elemento debe facilitar la respiración, no requiere válvula, brinda uso para material particulado, no es para uso



							en la protección de humos de soldadura. Norma aplicable Niosh.
2	E	46	18	19	00	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	Protector auditivo en elastómero siliconado reutilizable con cordel, material antialérgico, membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación dentro del oído y provee un sellado más efectivo, que incrementa los niveles de atenuación, con cámara interna de aire; material hipoalergénico de fácil mantenimiento, no irritante y durable. Incluye cordel textil adherido y caja estuche rígida y con pestaña retráctil tipo llavero. Nivel de reducción de ruido entre 25-30 dB según la frecuencia; colores fluorescentes para fácil supervisión.
3	E	46	18	18	00	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	características montura fabricada en nylon, lentes en policarbonato que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades. posee filtro uv – anti empañante - anti rayaduras. patillas con ajuste telescópico de tres posiciones. colores disponibles: transparente y negro. normatividad ansi z87.1, ce en166:2012 vida útil un desgaste excesivo puede reducir considerablemente la vida útil del producto.
4	E	46	18	17	00	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO II	Poliestileno expandido interior para aislamiento térmico Suspensión tipo Rachet de 6 puntos Barbuquejo de 4 puntos de apoyo Soporte de barbilla Banda antisudoral Slots laterales para insertar audífonos tipo copa Banda reflectiva roja en la parte posterior Visera que permite mayor ángulo de visión Dieléctrico Clase E hasta 20KV Especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinado.
5	E	46	18	15	00	GUANTE DE CARNAZA CORTO REFORZADO	Guante de carnaza corto reforzado con carnaza para protección y maniobrabilidad. Diseñado para brindar resistencia en tareas demandantes. Ideal para labores que requieren precisión y protección.
6	E	46	18	15	00	GUANTES AISLANTE O DIELECTRICO RC.	Guante aislante eléctrico para baja, media y alta tensión diseñado en látex de alta calidad. Recomendado para trabajos en el campo de la electricidad, energía, mantenimiento y telecomunicaciones, riesgo de shock eléctrico en general. Guante dieléctrico de tipo RC. Resistente al ácido, aceite y ozono. Resistente a temperaturas extremadamente bajas. Guante largo de 36 cm y de puño recto, testeados individualmente tallas por definir
7	E	46	18	16	00	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELECTRICA CON PUNTERA	Elaborada en cuero de calibre 1.8-2.0 mm, resistente al desgaste diario en diversos entornos, cómodas durante jornadas prolongadas. Que brinde ajuste óptimo y protección, especialmente contra riesgos importantes como lesiones por impactos o compresiones. Con suela para brindar un excelente agarre en diversas condiciones, fabricadas con poliuretano bidensidad y tecnología antideslizante, que reduzca el peligro de resbalones y tropiezos, con soporte para el arco del pie y amortiguación adecuada para disminuir la fatiga y prevenir lesiones musculoesqueléticas. Que cumpla con las normativas y estándares de seguridad ISO 20345:20220, tallas por definir.
8	E	46	18	15	00	OVEROL DRIL ENTERIZO AZUL	Tela dril vulcano 100% algodón Peso: 275 gr Color: Azul Talla 38 Uso: Traje multipropósito, dotación ropa de trabajo, ideal



							para trabajos en petroleras, talleres, mecánica, construcción, almacenamiento entre otros. Tallas por definir.
9	E	46	18	23	00	KIT TRABAJO EN ALTURAS	kit trabajo en alturas 4 piezas sencillo compuesto por: arnés cuerpo completo en "H" 4 argolla eco rojo + eslinga posicionamiento en reata regulable 1.80 Mt + eslinga eco sencilla absor regul verde 1.80mt + adaptador anclaje tie off 1argolla 180cm.
10	D	30	19	16	00	ESCALERA DIELECTRICA TIPO EXTENSION	Escaleras dieléctricas portátiles, con superficie de apoyo para su uso. Fuertes, livianas de uso eléctrico, dos cuerpos resistentes y duraderas. Uso Industrial. Parales fabricados en (Plástico Reforzado en Fibra de vidrio), un material No conductor de electricidad, ideal para trabajar en ambientes muy exigentes con riesgo eléctrico. Con una capacidad de carga de más de 300 Lb. Con peldaños redondos en aluminio ranurado, con estrías antideslizantes para mayor adherencia a la suela de los zapatos del operario. Con zapatas antideslizantes que se adapte a múltiples ángulos ofreciendo la opción de ser incrustadas en terrenos blandos
11	E	46	18	17	00	GORRA TIPO PAVA DE PROTECCIÓN EN DRILL	Sombrero en dril 100% algodón, tipo pava con soladera con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, malla para permitir la transpiración, costuras en nylon, con logo SENA bordado de color verde de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Tamaño del logo de 5 cm x 5 cm, en Pantone Naranja (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), Utilizado para realizar actividades a la intemperie y cuando se esté expuesto al sol, polvo, como en las labores de jardinería, trabajos en campo, trabajos en áreas abierta

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

Se remite al documento del requerimiento donde se plasma la necesidad.

## 2. OBJETO

COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN (FIC) PERTENECIENTES A POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - SENA REGIONAL CESAR.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.



## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Biotecnológico del Caribe - CBC, SENA regional Cesar requiere la contratación de bienes y servicios para su adecuada operación y cumplir con la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

### EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS FIC PERTENECIENTES A POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN	CANT	UNSPSC
1	RESPIRADOR	Respirador libre Mantenimiento N95, El material debe ser de fibra no tejida de polipropileno, puente nasal moldeado libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad, el diseño del elemento debe facilitar la respiración, no requiere válvula, brinda uso para material particulado, no es para uso en la protección de humos de soldadura. Norma aplicable Niosh.	286	46182000



2	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	Protector auditivo en elastómero siliconado reutilizable con cordel, material antialérgico, membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación dentro del oído y provee un sellado más efectivo, que incrementa los niveles de atenuación, con cámara interna de aire; material hipoalérgico de fácil mantenimiento, no irritante y durable. Incluye cordel textil adherido y caja estuche rígida y con pestaña retráctil tipo llavero. Nivel de reducción de ruido entre 25-30 dB según la frecuencia; colores fluorescentes para fácil supervisión.	295	46181900
3	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	características montura fabricada en nylon, lentes en policarbonato que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades. posee filtro uv – anti empañante - anti rayaduras. patillas con ajuste telescópico de tres posiciones. colores disponibles: transparente y negro. normatividad ansi z87.1, ce en166:2012 vida útil un desgaste excesivo puede reducir considerablemente la vida útil del producto	724	46181800
4	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO II	Poliestileno expandido interior para aislamiento térmico Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos Barbuquejo de 4 puntos de apoyo Soporte de barbilla Banda antisudoral Slots laterales para insertar audífonos tipo copa Banda reflectiva roja en la parte posterior Visera que permite mayor ángulo de visión Dieléctrico Clase E hasta 20KV Especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinado	454	46181700
5	GUANTE DE CARNAZA CORTO REFORZADO	Guante de carnaza corto reforzado con carnaza para protección y maniobrabilidad. Diseñado para brindar resistencia en tareas demandantes. Ideal para labores que requieren precisión y protección	1002	46181500
6	GUANTES AISLANTE O DIELECTRICO RC.	Guante aislante eléctrico para baja, media y alta tensión diseñado en látex de alta calidad. Recomendado para trabajos en el campo de la electricidad, energía, mantenimiento y telecomunicaciones, riesgo de shock eléctrico en general. Guante dieléctrico de tipo RC. Resistente al ácido, aceite y ozono. Resistente a temperaturas extremadamente bajas. Guante largo de 36 cm y de puño recto, testeados individualmente tallas por fenir.	1	46181500
7	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELECTRICA CON PUNTERA	Elaborada en cuero de calibre 1.8-2.0 mm, resistente al desgaste diario en diversos entornos, cómodas durante jornadas prolongadas. Que brinde ajuste óptimo y protección, especialmente contra riesgos importantes como lesiones por impactos o compresiones. Con suela para brindar un excelente agarre en diversas condiciones, fabricadas con poliuretano bidensidad y tecnología antideslizante, que reduzca el peligro de resbalones y tropiezos, con soporte para el arco del pie y amortiguación adecuada para disminuir la fatiga y prevenir lesiones musculoesqueléticas. Que cumpla con las normativas y estándares de seguridad ISO 20345:20220, tallas por definir.	270	46181600
8	OVEROL DRIL ENTERIZO AZUL	Tela dril vulcano 100% algodón Peso: 275 gr Color: Azul Talla 38 Uso: Traje multipropósito, dotación ropa de trabajo, ideal para trabajos en petroleras, talleres, mecánica, construcción, almacenamiento entre otros. Tallas por fenir.	319	46180000
9	KIT TRABAJO EN ALTURAS	kit trabajo en alturas 4 piezas sencillo compuesto por: arnés cuerpo completo en "H" 4 argolla eco rojo + eslinga posicionamiento en reata regulable 1.80 Mt + eslinga eco sencilla absor regul verde 1.80mt + adaptador anclaje tie off 1argolla 180cm,	3	46182300
10	ESCALERA DIELECTRICA TIPO EXTENSION	Escaleras dieléctricas portátiles, con superficie de apoyo para su uso. Fuertes, livianas de uso eléctrico, dos cuerpos resistentes y duraderas. Uso Industrial. Parales fabricados en (Plástico Reforzado en Fibra de vidrio), un material No conductor de electricidad, ideal para trabajar en ambientes muy exigentes con riesgo eléctrico. Con una capacidad de carga de más de 300 Lb. Con peldaños redondos en aluminio ranurado, con estrías antideslizantes para mayor adherencia a la suela de los zapatos del operario. Con zapatas antideslizantes que se adapte a múltiples ángulos ofreciendo la opción de ser incrustadas en terrenos blandos	2	30191600



11	GORRA TIPO PAVA DE PROTECCIÓN EN DRILL	Sombrero en dril 100% algodón, tipo pava con soladera con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, malla para permitir la transpiración, costuras en nylon, con logo SENA bordado de color verde de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Tamaño del logo de 5 cm x 5 cm, en Pantone Naranja (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), Utilizado para realizar actividades a la intemperie y cuando se esté expuesto al sol, polvo, como en las labores de jardinería, trabajos en campo, trabajos en áreas abierta	638	46180000
----	--	---	-----	----------

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Al ser una Orden de Compra a través de la TVEC, las condiciones contractuales fueron definidas en la operación primaria con la Agencia Colombia Compra Eficiente y según lo estipulado en la Cláusula VI. Normativa aplicable y reglas adicionales, en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, en sus literales a y j.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.8.1 Obligaciones generales y específicas del contratista

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, para la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de Grandes Superficies del Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar, Vigencia 2025; la Entidad dará aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

### 2.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales:

En lo que respecta a las obligaciones De Seguridad Y Salud En El Trabajo y ambientales del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, para la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de Grandes Superficies del Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar, Vigencia 2025; la Entidad dará aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

### 2.8.3 Obligaciones del SENA:

- 1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Gran Almacén.
- 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente Orden de Compra.
- 3) Suministrar la información que previamente requiera El Gran Almacén en relación con el objeto de la presente Orden de Compra.



- 4) Suscribir juntamente con el Gran Almacén las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de la presente Orden de Compra.
- 5) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto de la presente Orden de Compra.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de **UN (01) MES** o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, sin exceder la presente vigencia fiscal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución será en el Centro del Centro Biotecnológico del Caribe - ubicado en el KM 7 vía a La Paz en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual la ciudad de Valledupar.

## **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

El contrato se pagará de la siguiente forma:

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, en su literal G “Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año”.

Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, el SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega de los bienes, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Cargue de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor en la plataforma Olimpia It; acreditación de encontrarse al día en el



pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: Informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma OLIMPIAIT.

Estos documentos deben soportarse en el TVEC por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**Nota 1:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta si el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

**Nota 2:** Para este proceso aplica Estampilla pro-Universidad Popular del Cesar, la cual será descontada en cada pago en razón que es un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento es de 0,5% del valor del contrato antes de IVA

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1				



DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	Funcionario con experiencia en supervisión de contratos relacionado con el objeto de contratación
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario JOSÉ DANIEL LÓPEZ MARÍN, Coordinador de Formación profesional, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
Grandes Superficies

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Por otra parte, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da “Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo”. Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente: “3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.



En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA- Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre el acuerdo marco de precios en los procesos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: “Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía”.

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: *“con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”*.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

*“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta).*

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía mediante grandes almacenes (Grandes Superficies) y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO del SENA”.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<p><i>De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.</i></p> <p><i>Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.</i></p>											
<p>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) que para el 2025 el umbral está en:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>US\$</td> <td>125.000</td> </tr> <tr> <td>COL\$</td> <td><b>533.287.768</b></td> </tr> </tbody> </table>		<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>		US\$	125.000	COL\$	<b>533.287.768</b>	SI	X	NO	
<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>											
US\$	125.000										
COL\$	<b>533.287.768</b>										



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$142.348.045) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, respaldado con el CDP No. 12225 del 21 de octubre de 2025, a monto agotable mediante precios unitarios fijos.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Biotecnológico Del Caribe SENA de la Regional Cesar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor Compra de equipamiento de seguridad y dotación para los aprendices de los programas del Fondo de Industria y la Construcción (FIC) pertenecientes a poblaciones campesinas y populares del Centro Biotecnológico del Caribe - SENA Regional Cesar es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$142.348.045) M/CTE, INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD**, respaldado con el 12225 del 21 de octubre de 2025, a monto agotable mediante precios unitarios fijos, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS.	\$142.348.045
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12225	2025-10-21	2025-31-12	911410	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS	\$3.522.336
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS	\$68.120.709
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS	\$70.705.000



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHRzedan ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE  
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 21/10/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	12225	Fecha Registro:	2025-10-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	142.348.045,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	142.348.045,00	142.348.045,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	12825	Fecha Registro:	2025-10-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL	Propios	20	CSF						
Total:						3.522.338,00	0,00	3.522.338,00	3.522.338,00	0,00
911418 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Propios	26	CSF						
Total:						68.120.709,00	0,00	68.120.709,00	68.120.709,00	0,00
911494 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR- FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						70.705.000,00	0,00	70.705.000,00	70.705.000,00	0,00
Objeto:	PROTECCIÓN APRENDICES: COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN PERTENECIENTES A POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES DEL CBC SENAR REGIONAL CESAR CPE No. 20-9-2025-012263									

Firmado digitalmente por CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN  
 Fecha: 2025.10.21 14:15:49 -05'00'

Firma Responsable



## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, el Centro Biotecnológico del Caribe, deberá dar aplicación a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC y la reglamentación ambiental. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, en su literal D “Proceso de Contratación en Gran Almacén (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora”.

#### **5.1.1 Lotes**

NO APLICA.

### **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

Los REQUISITOS HABILITANTES de los proveedores se encuentran en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

#### **5.2.1 De capacidad jurídica**

Los establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

#### **5.2.2 De carácter técnico**

Los establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

#### **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**

Los establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

#### **5.2.3 De carácter financiero**

NO APLICA.



#### 5.2.4 5.2.4 Oferta económica

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio con base en las cotizaciones allegadas por medio de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad a los precios analizados de 4 proveedores catalogados como grandes superficies, en donde se estimó lo siguiente:

- Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad del centro en una cuantía de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 142.348.045 INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, respaldado con el 12225 del 21 de octubre de 2025.
- El vendedor (grandes almacenes) debe entregar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad según el anexo técnico.
- El vendedor deberá entregar los bienes discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
- Los valores deben ser claros y verificables matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el VENDEDOR deberá asumir el costo de dicho impuesto.
- EL SENA solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- Los valores ofertados al SENA deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que la compra esté acorde con los bienes ofertados. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la compra. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el VENDEDOR, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la compra.
- Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- El proceso será realizado por el método de monto agotable.
- El vendedor deberá presentar el valor de los bienes tal como se lo solicita el anexo técnico.



- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- Cuando el valor de los bienes exceda el del valor total unitario, dará lugar a la no compra, el cual corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 142.348.045 INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	Específico	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno/ Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio	Técnico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Inobservancia de los requisitos contractuales para la ejecución del contrato	Retraso en la expedición del registro presupuestal requerido para la ejecución del contrato	Perjuicios derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito según el contrato y legislación	Riesgo por la prestación de servicios fuera del objeto o sin cumplir con las obligaciones contractuales	Incumplimiento del contrato (mala calidad del servicio, ejecución parcial o incorrecta del contrato)	Errores en la elaboración y entrega de facturas, actas o cuentas que ocasionan demoras	Liquidación del contrato de manera oportuna
Consecuencia	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos, afectando la gestión institucional y retrasando el proceso de contratación	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin las formalidades requeridas por la ley	Afectación de la satisfacción de la necesidad, generando sanciones y prórrogas	Demora en los pagos, afectando el desarrollo normal del contrato	Incumplimiento de la normativa de liquidación de contratos
Probabilidad	2	3	4	2	3	2	1
Impacto	4	2	4	3	3	2	1
Valoración	6	5	8	5	6	4	2
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Claridad en los requisitos al momento de la contratación, definiendo necesidades y objeto	Seguimiento a los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Las partes acuerdan retomar el equilibrio contractual para evitar perjuicios	No prestación de servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato; aplicar procedimientos de sanción en caso de	Revisión de documentos radicados por el contratista para ajustes correspondientes	Supervisión de la liquidación del contrato



		contractual			adicional	incumplimiento		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2	2	2	1	1
	Impacto	1	1	2	3	3	1	1
	Valoración	2	2	4	5	5	2	2
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	Sí	No	No	No	No
Responsable por implementar el tratamiento		Comité Evaluador	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Supervisor del contrato	Entidad Estatal	Contratista/ Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la planeación del contrato	Durante la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Desde la liquidación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la suscripción del contrato	Expedido el registro presupuestal	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través comunicación entre el comité evaluador	Mediante comunicaciones entre las dependencias encargadas de la elaboración y registro presupuestal	Revisión conjunta del contratista y supervisor del contrato	A través de informes parciales del supervisor del contrato	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato	Revisión periódica por parte del supervisor de la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad	Durante la evaluación de ofertas	Posterior a la firma del contrato	Permanente	Permanente	Permanente	Durante la ejecución	Permanente

## 7. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía adicional por lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I, Garantías. “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Así como lo dispuesto Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA




## 9. ANEXOS

- Formato interno de solicitud de bienes.
- CDP
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico.
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

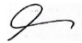
El presente documento se suscribe el 22 de octubre de 2025

**JOSE PEÑA CASER**

Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe  
SENA Regional Cesar

Elaboró: Ricardo López M – Abogado Contratista CBC. 

Proyecto necesidad y aspectos técnicos: Marco Antonio Perales Molina-Coordinador académico 

Proyectó análisis del sector: Giovanni Zambrano Muñoz, Apoyo a Rol planeación 

Visto Bueno: Leonor Duarte Noriega, Coordinadora académica de Programas Especiales 